



INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA
SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS) de fecha 11 de septiembre de 2017, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL CENTRO SOCIOSANITARIO DE MAYORES EN GUÍA DE ISORA”**, mediante procedimiento abierto, con las siguientes características:

1.- Objeto.- la realización de las obras comprendidas en el **“Proyecto de terminación del Centro sociosanitario para mayores de Guía de Isora”**, redactado por D. Alejandro Lavín Della Ventura.

Se trata de un Proyecto de ejecución para la finalización de las obras que se encuentran parcialmente ejecutadas.

2.- Plazo de ejecución.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contado a partir de la formalización del mismo.

El inicio del contrato se producirá con la formalización del mismo, sin perjuicio del reajuste de fechas de resultar necesario en el caso de retraso en la adjudicación.

3.- Presupuesto.-

El presupuesto máximo de licitación de las obras, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (2.635.694,40 €)**, con el desglose que se señala en el proyecto.

El importe del IGIC a repercutir a la Administración, según el presupuesto del proyecto de obras aprobado es de cero euros (0 €), correspondiente al 0% de IGIC.

El crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, sin perjuicio de su reajuste atendiendo a la fecha de la adjudicación, se atenderá con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Anualidad 2017 (01-11/31-12)	Anualidad 2018(01/01/31/08)
527.138, 88 €	2.108.555, 52 €

Año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 1B.231.62203, proyecto de inversión 2017/2/INV/1.

Año 2018, con cargo a la aplicación que corresponda de dicho ejercicio.

4.- Garantías:

a) Provisional.- No se exige.

b) Definitiva.- 5% del importe de adjudicación del contrato.

5.- Obtención de documentación e información.- A partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el Perfil de Contratante, los interesados podrán examinar los pliegos de condiciones y documentación complementaria en la página web del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria <http://www.iass.es> (apartado Perfil de Contratante) y en el Registro del IASS (situado en la Calle Galcerán, nº 10, planta baja, de Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información: (922) 843239, 843240, 843207 (éste último para las cuestiones relativas al Proyecto), Fax: (922) 843268.

6.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en el Registro del IASS (situado en la C/ Galcerán, nº 10, planta baja, 38003), en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, durante el plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Así mismo se podrán presentar por correo, en la forma y requisitos establecidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Clasificación.- Para licitar a la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige la acreditación de la siguiente clasificación:

Grupo C, subgrupo 4, categoría E (4).

8.- Criterios de adjudicación: Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, y con el detalle establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de cláusulas:

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

Criterios.	Ponderación.
a.- Oferta económica.	65 puntos.
b.- Reducción plazo de ejecución.	25 puntos.
c.- Mejoras propuestas por el contratista: mejora de las calidades sobre las definidas en el proyecto	10 puntos.

Los criterios “oferta económica” y “reducción del plazo de ejecución” son criterios automáticos, mientras que el criterio “mejoras propuestas por el contratista” dependerá de un juicio de valor.

a.- Oferta económica:

Se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa será la que incorpore el precio de menor importe, aplicándose para ello las fórmulas que se expone en el apartado 5.a-.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (esto es, media aritmética multiplicada por 0,90).

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, en los términos establecidos en el Art. 152.3 TRLCSP. Y en vista de su resultado propondrá la órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

CÁLCULO DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO

El sistema de valoración empleado consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantengan en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las ofertas se encuentren en un intervalo próximo al importe de licitación, en cuyo caso su aplicación asigna grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas.

En consecuencia se establece un Factor Corrector que se activa cuando la Mejor Oferta no alcanza una determinada baja para reducir esa distorsión, denominándose este límite Umbral de Referencia (UR).

El funcionamiento se traduce del siguiente modo:

a) Si la Mejor Oferta no mejora el nivel fijado por el Umbral de Referencia (MO>UR), se activará el factor corrector de la fórmula proporcional, asignando a las distintas ofertas puntos en función de la bondad de la oferta respecto a las condiciones de licitación. Este factor corrector supondrá que la mejor oferta no alcanzará la totalidad de los puntos en juego correspondientes al criterio en valoración.

b) Si nos encontramos que la Mejor Oferta mejora el nivel fijado por el Umbral de Referencia (MO<=UR), no se aplicará el factor corrector, por lo que el resultado será equivalente al que se obtendría aplicándose la fórmula proporcional de un modo directo, obteniendo la mejor oferta la totalidad de los puntos vinculados al criterio de valoración y el resto según proporción directa.

DESARROLLO DE LA FÓRMULA PROPORCIONAL

El criterio económico consta de un total de X puntos, y el resultado de valoración de cada oferta dependerá del volumen de la baja ofertada. Para poder optar a alcanzar el máximo de la puntuación asignada a esta variable, será necesario que la oferta tenga una baja superior al Umbral de Referencia definido respecto al precio de licitación, pudiéndose dar dos supuestos:

- a) Si la mejor oferta está comprendida entre el Precio de Licitación y el Umbral de Referencia, esto es, si MO>UR, los puntos se asignaran por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el umbral de referencia y el precio de licitación, esto es:

$$X_n = (PL - O_n) / (PL - UR) * X$$

- b) Si la mejor oferta es inferior o igual al Umbral de Referencia, o sea, MO<=UR, los puntos se asignaran por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la mejor oferta y el precio de licitación:

$$X_n = (PL - O_n) / (PL - MO) * X$$

Siendo en ambos casos:

- X_n : Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio

- *PL: Presupuesto de Licitación*
- *On: Valor de la oferta económica en estudio*
- *MO: Valor de la Mejor Oferta*
- *UR: Umbral de Referencia*
- *Y: Puntos asignados al criterio económico*

A modo de resumen, se incluye la siguiente tabla:

Criterio Económico	Caso apartado A - (MO>UR)	Caso apartado B - (MO<= UR)
Valoración Económica de la oferta en estudio (Xn)	$X_n = (PL - On) / (PL - UR) * X$	$X_n = (PL - On) / (PL - MO) * X$

Datos:

- Presupuesto de Licitación (PL) asciende a un total de **2.463.265,79 €**
- Umbral de Referencia (UR): se fija aplicando una baja del **5%** sobre el Presupuesto de Licitación, lo que equivale a un total de **2.503.909,68 €**
- Criterio Económico: X= 65 puntos.

A las ofertas temerarias, se les aplicarán los criterios objetivos para su determinación establecidas en el Reglamento de la L.C.A.P. 2/2000 del 16 de Junio.

b.- Plazo de ejecución:

La reducción del plazo de ejecución de la obra sobre el previsto, debidamente justificado con medios técnicos, humanos, etc. (hasta 25 puntos), asignando 6,25 puntos por cada MES de reducción de plazo, hasta un máximo de DOS MESES, que se le asignará la máxima puntuación (25 puntos). Para reducciones de plazo superiores a la máxima considerada (2 MESES), se le asignará la puntuación máxima (25 puntos).

c.- Mejoras a introducir en el proyecto:

Hasta 10 puntos en las mejoras de las calidades sobre las definidas en el proyecto sin que suponga incremento económico de la obra.

Se priorizarán las proposiciones de los licitadores que tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 y así lo acrediten mediante la aportación de los documentos TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa, la determinación de quienes sean personas con minusvalía y el certificado administrativo de ésta, acompañándose en el momento de acreditar su solvencia técnica. La preferencia operará siempre que dichas ofertas iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios descritos en el apartado 10.3 de la presente cláusula, de conformidad con lo prevenido en la Disposición adicional sexta de la Ley de Contratos del Sector Público.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial señalado en la Cláusula 10.4. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

9.- Contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de **tres sobres cerrados** conforme establece la cláusula 11ª del Pliego administrativo, en los que se incluirá la documentación especificada en la misma.

10.- Apertura de proposiciones.- Tras la valoración de la documentación general (sobre número 1), la Mesa de contratación realizará en acto público, a celebrar en la fecha, lugar y hora que se comunique mediante publicación de anuncio en el Perfil de Contratante (www.iass.es) y envío de comunicación por fax o email, como mínimo con un día de antelación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos.

Valoradas las ofertas del sobre nº 2, se notificará telefónicamente y vía fax/email la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3. La convocatoria se realizará con una antelación mínima de 24 horas y se publicará, con la misma antelación, en el referido Perfil.

11.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2017.

La Gerente,

Ángeles Arbona Illada